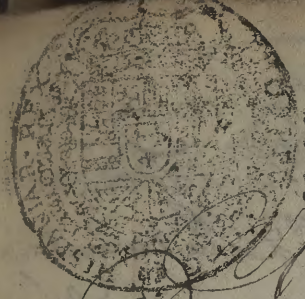


SELLO QVARTO. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHO



no
no
no

Yo Juan Manuel de la Haza Coronel de Justicia mayor de esta
 muy noble muy leal y fidelissima Ciudad de Manzanares y su Real
 de las Rentas y servicios de millones de ella y su Reynado
 Ha por su parte los Señores Coronel y Gobernador Alcalde
 mayores y ordinarios y demas Justicias de el Reyno de las Indias
 donde este Despacho se presentare con su mandado de despacho por
 el Alcaide de Betancun Comandante de estas fronteras y de las
 de el punto Coronel tambien Comandante de ella y a sueldo
 del conde Canallero de Asfeld que la Guarnizion y seguros de la
 Ciudad de Orixe la sepan Cozinos de las Ciudades Villas
 de este Reyno que aqui heran expresadas y para los hechos de
 Repartimientos que se pta de a cada una e numero que ha parecido
 Comendante a que ha Concurrido su Excelencia disponiendo de
 el que por dho Justicia y Ayuntamiento de las referidas Ciu-
 dades Villas y lugares que comprehende dho Repartimientos con la
 mayor exactitud y puntualidad haoran tenallen y llenen
 el numero de Cozinos que a cada parte de las dhas de los ma-
 yor Proposito para el manejo de las dhas y con ellas se remitan
 adha Ciudad de Orixe la donde se entresenen por lista la
 misma para su Permanenzia y duran su oficio el Capitan
 Comandante que de esta como Capitan de el Reyno ay a este
 contentto acuya orden y disposizion an de este tiempo de
 En mes que ade emezan a Conren desde el dia primero de
 Octubre de este año para cuyo tiempo an de estar en dha Ciudad
 de Honqueta y que cumplido haya de ser obligacion de dha

